JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

AS No. **062** Rad. 765203103004-2018-00042-00 Ejecutivo

En atención a la solicitud de emplazamiento de los herederos determinados de DIOFANOR PEREZ ROJAS elevada por el apoderado de la parte actora según memorial que antecede, evidencia la instancia bajo las disposiciones procedimentales aplicables a la etapa en que se encuentra el asunto, corolario resulta en los términos del artículo 293 del Código General del Proceso disponer sobre el emplazamiento de ANDRES FELIPE PEREZ ARCE y MARIA SUSANA PEREZ TABARES, en la forma prevista por el artículo 108 ibídem, concordante con el Decreto 806 del año 2020. Sin más consideraciones de orden legal y por lo anteriormente expuesto el Juzgado DISPONE:

- 1°. ORDENASE el emplazamiento de los señores ANDRES FELIPE PEREZ ARCE y MARIA SUSANA PEREZ TABARES, herederos determinados del causante DIOFANOR PEREZ ROJAS, dentro del presente proceso.
- 2°. Conforme al artículo 10 del Decreto 806 de 2020 realícese el registro del nombre de las citadas personas en la plataforma del Registro Nacional de Personas Emplazadas, entendiéndose surtido el emplazamiento quince (15) días después de que el referido registro haya publicado la información. Vencido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad-litem, si a ello diera lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarria
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

16623b7d723cbeb784b8f92db617cf564b8485fcd999f3a126c27cfc9cdcd6b7Documento generado en 23/03/2022 03:42:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica